



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN.

NOMBRE:		TRÁMITE: X SERVICIO:	
Expedición de Licencia en vía pública en puestos fijos y semifijos			
DESCRIPCIÓN:		CODIGO DE CÉDULA:	DE-T03
Todo ciudadano con capacidad de ejercicio y goce, en su modalidad de persona física que se dedique a una actividad comercial con puestos fijos, semifijos ambulantes.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 1, 5, 8, 16, 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 11, 12, 31 fracciones I, I Ter, IX, XXI, 48, 84 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 154 fracción I y 154 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, 106, 112, 114, 115, 116, 123, 124, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 139, 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2 párrafo I, 1.4, 1.5 fracciones I, II, X y XII, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 27 fracción VIII y 114. Artículo 7, 11, 14, 15, 16, 17, 20 Bis, 20 Ter, 20 Quater, 20 Quinqués. 21, 24, 34, 35, 37, 51 53, 54, 56, 59, 62, 64, 66, 67, 68, 71, 72, 73 y demás relativos de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. artículos 158, 159, 160, 164 y 165 del Bando Municipal		
DOCUMENTO A OBTENER:	Orden de Pago y Cédula para puestos fijos y semifijos. (es el resultado o documento final que se obtiene al realizar el trámite o servicio, ejemplo: asesoría, capacitación, consultoría, información, apoyo, material, etc.)	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 Año Ejercicio Fiscal Vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se realicen actividades de comercio en la vía pública en su modalidad de fijo y semifijo, en la demarcación del Municipio de Soyaniquipan.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Trámite a través del formato oficial de Solicitud para Renovación de Cédula para Ejercer el Comercio en Vía Pública, debidamente llenado y requisitado.	SI	1 Simple	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Identificación oficial del titular del solicitante, que contenga fotografía y firma (INE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía).	SI	1 Simple	Artículo 2.5 Bis fracción II del Código Civil del Estado de México
3. Cédula del año anterior para puestos fijos, semifijos y ambulantes.	SI	1 Simple	Artículo 154 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 46 fracción VI, 88, 89 fracciones V, VIII, IX, XII, 90.
4. Fotografías a color del puesto fijo, semifijo y/o ambulante, en la que se aprecie la actividad y la ubicación del puesto o comerciante.	SI	NO	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
5. Fotografías tamaño infantil a color del titular de la cédula.	SI	NO	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6. Tarjeta Sanitaria en caso de vender alimentos preparados, (el original solo para cotejo)	SI	1 Simple	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
7. Recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal que compruebe el pago de derechos de uso de la Vía Pública, en el territorio municipal, (el original solo para cotejo).	SI	1 Simple	Artículo 154 fracción II del Código Financiero del Estado de México.
8. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, que tenga domicilio dentro del territorio municipal.	SI	1 Simple	Artículos 2.17 y 2.18 del Código Civil del Estado de México.
9. Recibo de pago de los dos años anteriores por concepto de ejercer actividad comercial y de prestación de servicios en vía pública y espacios públicos, en el territorio Municipal (cuando sea cambio de administración).	SI	1 Simple	Artículo 154 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					
N/A		N/A		N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A		N/A	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		5 días hábiles			
COSTO:		\$ De acuerdo con el Código Financiero Fundamento Jurídico: De acuerdo con lo establecido por el Código Financiero del Estado de México Art. 154 fracción I y 154bis vigente en razón del costo de la unidad de medida y actualización (UMA).			
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO ☒ TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS ☐ TARJETA DE DÉBITO ☐ EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☐			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Se otorgará Cédula para puestos fijos y semifijos, una vez cubiertos los requisitos solicitados y que el establecimiento y/o empresa, este funcionando conforme a la normatividad.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica la afirmativa ficta.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					
Ayuntamiento de Soyaniquilpan de Juárez			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
			Secretaría del Ayuntamiento		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MBA DAVID GOMEZ VAZQUEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	AV. 16 DE SEPTIEMBRE		NO. INT. Y EXT.:	6
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	SOYANIKUILPAN DE JUÁREZ	
C.P.:	54280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 AM a 18:00 PM (DÍAS HÁBILES)	
LADA:	TÉLFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	desarrolloeconomico2527@soyaniquilpan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TÉLFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		1. ¿Qué modalidades de permiso se emiten para ejercer la actividad comercial en la vía pública?			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

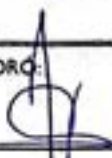


ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



RESPUESTA:	Se emiten Cédulas para puestos fijos y semifijos
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Cuál es el periodo para tramitar la Cédula para puestos fijos, semifijos y ambulante?
RESPUESTA:	Las personas físicas que ejerzan actividades comerciales y de prestación de servicios en vía y espacios públicos, en el territorio municipal, tendrán que renovar anualmente su cédula dentro de los primeros tres meses del ejercicio fiscal que corresponda.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Quiénes están obligados a tramitar la cédula para puestos fijos, semifijos y ambulante?
RESPUESTA:	Las personas físicas que ejerzan actividades comerciales y de prestación de servicios en la vía y espacios públicos dentro del territorio municipal en su modalidad de fijo y semifijo.
PREGUNTA	4. ¿Puedo solicitar un permiso nuevo para vender en la vía pública?
RESPUESTA	No, por Gaceta Municipal de fecha 2025, se aprobó el acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Soyaniquilpan, Estado de México, instruye a la Dependencia Municipal competente (desarrollo económico), dejar de expedir los permisos para la Instalación de Nuevos Puestos Fijos y Semifijos, para Ejercer Actos de Comercio y de Prestación de Servicios en Vía Pública, Bienes de Dominio Público, Áreas verdes, de Equipamiento o de uso común, así como para el Comercio Ambulante.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		29/Enero/2025.
MBA DAVID GÓMEZ VÁZQUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	MBA DAVID GÓMEZ VÁZQUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	

